



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 544 -IGP/2016

Lima, 30 de Noviembre del 2016

**VISTO:** El Informe N° 018-2016-IGP/SG-OPP, de fecha 25.11.2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13.10.2015, el señor **LUIS ALBERTO CORDOVA ELIAS** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 059-URH-IGP/2015 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Especialista en Planificación** para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del Instituto Geofísico del Perú (IGP), por el periodo del 14.10.2015 al 31.12.2015;

Que, a través del correlativo N° 026-URH-IGP/2016, suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 059-URH-IGP/2015, por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016;

Que, mediante el documento S/N de fecha 25.11.2016 el trabajador Luis Alberto Córdova Elías comunica al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 30.11.2016, así como que se le exonere del plazo de 30 días de preaviso establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 018-2016-IGP/SG-OPP, consiente la solicitud de exoneración precitada, por lo que la desvinculación será efectiva a partir del 30.11.2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- RESOLVER** el Contrato Administrativo de Servicios N° 059-URH-IGP/2015, suscrito el 13.10.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el señor **LUIS ALBERTO CORDOVA ELIAS** y el Instituto Geofísico del Perú, lo que será efectivo a partir del 30.11.2016, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



  
CFC Mario Flores Pascualin  
Director de la  
Oficina General de Administración